

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 09 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No **094**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), doce (12) de febrero del
año dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso Verbal Sumario Custodia y Cuidado Personal del menor A.S.C.B promovido mediante apoderada judicial por la señora MAYRA ALEJANDRA BLANDÓN URIBE en contra del señor BRAYAN STEVEN CORREA ALZATE; solicita al despacho oficiar a la E.P.S servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. entidad a la cual se encuentra afiliado el menor a fin de que alleguen a este juzgado historia clínica del menor A.S.C.B.

En cuanto a la petición realizada por la apoderada judicial no se accederá a ella por cuanto en el oficio remitido por Medicina Legal manifiestan en el punto 5° historias clínicas si hacen parte del caso; y en este caso la parte demandante no tiene a su cargo dichas historias clínicas, no obstante, se ordenará remitir a Medicina Legal los documentos allegados con la demanda, así como también el informe de la visita socio-familiar realizada a los hogares de los progenitores del menor a fin de que con estos datos realicen la pericia psicológica forense al grupo familiar en relación a una custodia -demandante, demandado y menor.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

1º) NO ACCEDER a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión

2º) ORDENAR remitir al Instituto Nacional de Medicina Legal de Tuluá-Valle, la demanda, los anexos y el informe de la visita socio familiar realizada a los hogares de los señores MAYRA ALEJANDRA BLANDÓN URIBE y BRAYAN STEVEN CORREA ALZATE a fin de que con estos datos realicen la pericia psicológica forense al grupo

2023-00088

familiar en relación a una custodia -demandante, demandado y menor. Por secretaria librese oficio con la demanda, anexos y visita socio-familiar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.30 HOY, 13 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fde0c2a5d61bf78ebbcf57439933c53fbb5d60069fa81ceed9a68e81c9270d3**

Documento generado en 12/02/2024 03:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>